



**PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE DESPACHOS CONTABLES EXTERNOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA**

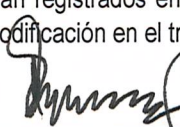
Culiacán, Sinaloa 1 de octubre del 2019.

En términos de lo establecido en los artículos I, 8 fracción IX y 44 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para la Contratación de Despachos Externos para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Entidades Fiscalizables en el Estado, se convoca a los despachos contables, que estén en posibilidad de llevar a cabo auditorías financieras (con experiencia en auditoría gubernamental), a las Entidades Fiscalizadas que señala el artículo 4 fracción XII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, a formar parte del Padrón de Despachos Contables Externos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Para solicitar la inscripción, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa, ubicadas en calle del Congreso número 2360 poniente, fraccionamiento Jardines Tres Ríos, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, C.P. 80100, en un horario de 9:00 hasta las 16:00 horas, de lunes a viernes, con la documentación requerida en original y copia, en un plazo límite al día 31 de octubre del año en curso a partir de la publicación de la misma, en la página oficial de internet de esta Auditoría, así como cumplir con los requisitos siguientes:

- | | |
|---|--|
| I.- Solicitud de inscripción en el padrón, bajo protesta de decir verdad, respecto a los datos presentes y futuros que se aporten para dicho fin, en la celebración de los contratos y en las notificaciones de los resultados de las auditorías. | VI.- Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; |
| II.- Datos generales del Despacho Externo:
a) Nombre del despacho;
b) Nombre del responsable del despacho;
c) Acta constitutiva actualizada (en su caso);
d) Domicilio,
e) Correo electrónico;
f) Teléfono;
g) Registro Federal de contribuyente; y
h) Nombre de la organización profesional a la cual esté afiliado. | VII.- Constancia de haber cumplido con las disposiciones, registros y requisitos que exijan las dependencias, de orden fiscal y administrativos; última declaración del Impuesto Sobre la Renta. |
| III.- Constancia de antigüedad mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión: Aviso de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | VIII.- Constancia de experiencia en auditoría por área de especialización: tres constancias expedidas por las empresas privadas auditadas, mencionando el tipo de auditoría efectuada; así como en auditoría gubernamental, tres constancias expedidas por algún ente público. |
| IV.- Registro para dictaminar, expedido por la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; | IX.- Relación de las principales instituciones públicas y empresas privadas auditadas, mencionando el tipo de auditoría efectuada; |
| V.- Constancia de capacidad técnica y financiera;
a) Estado financiero del mes anterior a la fecha de la solicitud de inscripción;
b) Organigrama;
c) Plantilla de personal (incluyendo currículum y cédula profesional). | X.- Copia del documento que acredita la certificación del contador público responsable del Despacho Externo, de acuerdo a lo que establece el artículo 52 fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación; |
| | XI.- Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública o el Sistema de Administración Tributaria; la cual podrán obtener vía electrónica o en su respectiva página web. |

Asimismo, los Despachos que ya se encuentran registrados en el Padrón, durante el mes de octubre de 2019, deberán actualizar la documentación que fue sujeta a modificación en el transcurso del último año.


LIC. EMMA GUADALUPE FÉLIX RIVERA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA